

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.27 15:21:38
-06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 28 de mayo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 95

184 páginas



Imprenta Nacional le brinda atención preferencial

Haga valer sus derechos

Contáctenos



2290-8516
2296-9570 ext. 140



[www.imprentanacional.go.cr
/contactenos/contraloria_servicios](http://www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios)



Whatsapp 8598-3099



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Contraloría
de Servicios



Imprenta Nacional
Costa Rica

Rodríguez Sirias, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 298746.—Registro Nacional, 17 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024866217).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Dialogo y Desarrollo ADD, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 18 Curridabat. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Contribuir a procesos de Desarrollo Sostenible, construcción de Democracia, Derechos Humanos, Libertades Públicas, Justicia y Equidad, en conjunto con instituciones, asociaciones, redes y otros actores relevantes a nivel regional. Cuyo representante, será el presidente: Claudia María Pineda Gadea, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 323835.—Registro Nacional, 20 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024866409).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Aptao, con domicilio en la provincia de: Provincia 02 Alajuela, cantón 02 San Ramón. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Tener un medio organizativo que respalde, ayude y beneficie a los asociados para impulsar proyectos y propuestas de desarrollo en el campo de la profesión de topografía y agrimensión y así como en el campo de la ética profesional. Cuyo representante, será el presidente: Mario Enrique Gamboa Montero, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 744977 con adicional(es) tomo: 2024, asiento: 131294.—Registro Nacional, 20 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024866410).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Ministerio Resurrección Puerta del Cielo Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Provincia 07 Limón, cantón 06 Guácimo. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La propagación de la fe cristiana con base a la doctrina cristiana, divulgando el evangelio la palabra de Dios, contenidas en las sagradas escrituras y así poder colaborar con las instituciones de la misma índole y para ello se podrá contar con la colaboración de misioneros extranjeros, misioneros nacionales y de todos los asociados y a ese efecto podrán instalar salas o iglesias donde se podrán celebrar sus reuniones, cultos religiosos. Cuyo representante, será el presidente: Lilliam Francisca Pérez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción

en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 348063.—Registro Nacional, 21 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024866698).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Emprendedoras para Promover el Desarrollo y Embellecimiento de la Comunidad de Santa Elena de Los Chiles, con domicilio en la provincia de: Provincia 02 Alajuela, cantón 14 Los Chiles. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover, gestionar, apoyar, capacitar y en general brindar ayudas como facilitadoras y/o asesorías en cualquier tipo de actividades, gestiones o ayudas para el desarrollo y promoción de proyectos que puedan facilitar el embellecimiento y desarrollo de la comunidad de Santa Elena y otras comunidades aledañas, implicando ello la obtención de todo tipo de recursos económicos, coordinación con las diferentes institucionales estatales, grupos organizados de la comunidad como. Cuyo representante, será el presidente: Leonza María Orozco Sequeira, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 303858.—Registro Nacional, 21 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024866699).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Condominio Habitacional de FFPI Santa Ana Boulevard Acobu, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 09 Santa Ana. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Proponerse ante la asamblea de condóminos del Condominio Habitacional de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Santa Ana Boulevard para Administradora del Condominio, y asumir las obligaciones que le corresponden por ley y por Reglamento del Condominio al Administrador, ejerciendo todo tipo de actividades permitidas por ley con el fin de vigilar el buen funcionamiento administrativo y operativo del condominio, velando por el bienestar de los condóminos. Cuyo representante, será el presidente: José Alberto Jara Rico, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 264387.—Registro Nacional, 21 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024866705).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Centro de Transformación Integral Martina Bustos, con domicilio en la provincia de: Provincia 05 Guanacaste, cantón 01 Liberia. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La transformación de personas que han llegado a vivir a la comunidad de Martina Bustos en el distrito de Liberia, la cual es considerada, como una comunidad marginal de alto riesgo y de gran vulnerabilidad social y es catalogada como precario y tugurio, procurando así que mejoren su calidad de vida y alcancen un equilibrio espiritual y práctico, como seres humanos individuales, en familia y en sociedad. Cuyo representante, será el presidente: Ana Grettel Pérez Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939,